

125-19.61

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2017

CACCI 7807

Señor
CIUDADANO ANONIMO Y PREOCUPADO

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Diciembre 14 de 2017
Desfijación Enero 2 de 2018

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 5681 DC-127-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Guacari-Valle, inherentes al Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público No. CI-011-2016 con la Fundación Amigos de Colombia- FUNDACOL por \$550 millones suscrito con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en el mencionado Municipio.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del proceso auditor que se adelanta al Municipio de Guacari-Valle, para tal fin se remitió mediante correo electrónico a la Líder de la Auditoría, teniendo en cuenta que en cumplimiento del Plan General de Auditorías en el Ciclo Cuarto se ejecuta Auditoría Integral Modalidad Regular al mencionado municipio.

Del Informe final de la Auditoría realizada al municipio de Guacari se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realiza la atención a la presente denuncia CACCI 5681 DC-127-2017, en el proceso auditor por lo tanto el equipo auditor solicitó la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al equipo auditor, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final del trámite dado a esta denuncia es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El trámite dado a esta denuncia se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la denuncia CACCI 5681 DC-127-2017, en la cual se solicita la verificación de las presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación Interinstitucional de Interés Público No. CI-011-2016 con la Fundación Amigos de Colombia-FUNDACOL, por no estar claro porque tienen que contratar nuevamente el plan maestro de acueducto y alcantarillado, siendo concedores que ACUAVALLE ya lo elaboró.

3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó la información pertinente al contrato mencionado en la denuncia, de igual manera en la visita se revisó la documentación inherente a este contrato con FUNDACOL y se realizaron entrevistas requeridas para aclarar los hechos de la denuncia.

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

DC-127-2017 – CACCI No. 5681

Durante el proceso auditor se recibió la denuncia radicada bajo el No. 5681, mediante la cual se denunciaba que el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado ya había sido elaborado por la empresa ACUAVALLE y solicitaban la evaluación de la modalidad de contratación del señor alcalde.

En lo referente al punto 1, donde se denunciaba la posibilidad de que ya ACUAVALLE hubiese elaborado el Plan Maestro de Alcantarillado PMAA, se solicitó mediante oficio a las entidades ACUAVALLE y Vallecaucana de Aguas, los cuales allegaron el documento técnico denominado Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Guacari, para lo cual obtuvimos la siguiente respuesta:

ACUAVALLE: “Con respecto a los documentos y/o estudios (resultados técnicos e informe final), aún no están finiquitados en el 100%, según el concepto final del amable conponentor la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial se encuentra en un 68%; los consultores no han realizado entrega oficial de estos documentos, por tanto ACUAVALLE S.A E.S.P., no es propietario ni tiene poder intelectual sobre estos estudios; motivo por el cual, la entidad no cuenta con estudios aprobados y no es posible hacer entrega a la Contraloría de los documentos finales” tomado literalmente de la respuesta enviada por el Gerente de ACUAVALLE, cabe anotar que estos estudios fueron contratados por ACUAVALLE en el año 2009 mediante convenio No.832 de 2009 y a la fecha no se cuenta con dicho estudio.

Vallecaucana de Aguas: En lo que respecta a este tema manifestó no haber realizado ningún tipo de inversión ni en estudios y diseño ni en obra pública.

Las anteriores respuestas se recibieron mediante oficios radicados según No. CACCI 6140 y 6142 respectivamente.

Igualmente se evaluó el expediente contractual encontrándose lo siguiente:

27. Hallazgo Administrativo

Se evidenció en el **Convenio de Asociación Interinstitucional C1 - 011 – 2016** cuyo objeto fue: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a fin de garantizar eficiencia en la cobertura y calidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los habitantes del Municipio de Guacari – Valle, durante la revisión de las evidencias aportadas en el archivo del contrato, no se evidencia los soportes de envíos y entrega de resultados de los productos ((Plan maestro) a las entidades competentes, que para el caso sería la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “CVC” y la entidad prestadora del servicio de agua potable en el municipio, el cual es prestado por la Asociación de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca “ACUAVALLE”, quien con este documento debe trazar sus estrategias para estructurar y armonizar las acciones, actuaciones e inversiones que realizará a partir de la construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Situación presentada por falencias en la gestión, utilización de los recursos y sus resultados obtenidos con dicha inversión, lo que podría conllevar al uso ineficiente de recursos.*

4. CONCLUSIONES

Del anterior hallazgo administrativo la administración Municipal incluirá en el Plan de Mejoramiento que suscriba como producto de los hallazgos de la Auditoria, la correspondiente acción de mejora.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-127-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5681 DC-127– 2017

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6 .ANEXOS
6.1 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
27	Se evidenció en el Convenio de Asociación Interinstitucional C1 - 011 – 2016 cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a fin de garantizar eficiencia en la cobertura y calidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los habitantes del Municipio de Guacari – Valle, durante la revisión de las evidencias aportadas en el archivo del contrato, no se evidencia los soportes de envíos y entrega de resultados de los productos /(Plan maestro) a las entidades competentes, que para el caso sería la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “CVC” y la entidad prestadora del servicio de agua potable en el municipio, el cual es prestado por la Asociación de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca “ACUAVALLE”, quien con este documento debe trazar sus estrategias para estructurar y armonizar las acciones, actuaciones e inversiones que realizará a partir de la construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Situación presentada por falencias en la gestión, utilización de los recursos y	El contratista cumplió satisfactoriamente con todas las actividades previstas en el convenio, pues el conjunto de documentos que componen el Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio se encuentra a disposición tanto de la Administración Municipal, como de las demás entidades que lo requieran y de los particulares que requieran información del mismo. En cuanto a la suscripción del acta de inicio del contrato datada 14 de septiembre de 2016, antes de la aprobación de la garantía con fecha del 15 de septiembre un día después, cabe anotar como hecho relevante, que la fecha de expedición de la póliza es del día 14 de septiembre de 2016, es decir que en la practica el contrato no estuvo sin garantía ningún día, pues la aprobación de la póliza es un trámite administrativo, pero la cobertura de la garantía, inicia a partir de la expedición es decir desde el día 14 de septiembre. Por lo tanto consideramos que se trata de un asunto administrativo que deberá ser tenido en cuenta para mejoramiento.	Evaluada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor determina liberar la observación disciplinaria y mantener la observación administrativa, lo anterior sustentado en que: Con relación al punto (i) Etapa contractual: la entidad aclaro la observación en este punto “ <i>en cuanto a la suscripción del acta de inicio del contrato datada 14 de septiembre de 2016, antes de la aprobación de la garantía con fecha del 15 de septiembre un día después, cabe anotar como hecho relevante, que la fecha de expedición de la póliza es del día 14 de septiembre de 2016, es decir que en la practica el contrato no estuvo sin garantía ningún día, pues la aprobación de la póliza es un trámite administrativo, pero la cobertura de la garantía, inicia a partir de la expedición es decir desde el día 14 de septiembre</i> ” argumentos que son válidos y por lo tanto se aclara este punto, dándose cumplimiento al artículo 7 del Decreto No.4828 de 2008 por lo que se desvirtúa la observación disciplinaria. Con relación al punto (ii) Etapa contractual: se tienen en cuenta los argumentos presentados por la entidad, toda vez que el Municipio de Guacarí debe presentar el “Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado” a la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “C.V.C” por ser un requisito para la aprobación de los PSMV y presentarlo a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado “SP ACUAVALLE”, por ser esta la empresa prestadora del servicio de acueducto en el municipio de Guacarí, por estas razones se mantiene el hallazgo administrativo, para los cuales la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento y el hallazgo administrativo hará parte del informe final.	1				

No.	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
	sus resultados obtenidos con dicha inversión, lo que podría conllevar al uso ineficiente de recursos.		<p>La observación administrativa queda así:</p> <p>Se evidenció en el Convenio de Asociación Interinstitucional C1 - 011 – 2016 cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a fin de garantizar eficiencia en la cobertura y calidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los habitantes del Municipio de Guacarí – Valle, durante la revisión de las evidencias aportadas en el archivo del contrato, no se evidencia los soportes de envíos y entrega de resultados de los productos /(Plan maestro) a las entidades competentes, que para el caso sería la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “CVC” y la entidad prestadora del servicio de agua potable en el municipio, el cual es prestado por la Asociación de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca “ACUAVALLE”, quien con este documento debe trazar sus estrategias para estructurar y armonizar las acciones, actuaciones e inversiones que realizará a partir de la construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Situación presentada por falencias en la gestión, utilización de los recursos y sus resultados obtenidos con dicha inversión, lo que podría conllevar al uso ineficiente de recursos.</p>					
	TOTAL HALLAZGOS			1				